

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-210/93 D.E. eleva Expte. D-4219/93 **VECINOS BARRIO 27 DE NOVIEMBRE** solicitan ampliar el Consorcio de la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL** en calle **ISAAC ANNAN ENTRE MARKINTACH Y TRINCAVELLI** (Mz. 114c - Parcelas 8k; 8l; 8m y 8n).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL BARRIO 27 DE NOVIEMBRE,** -
CON LA INCORPORACION DE LA SIGUIENTE ARTERIA:

ISAAC ANNAN ENTRE MARKINTACH Y TRINCAVELLI (MANZANA 114c -
PARCELAS: 8k; 8l; 8m y 8n - ACERA IMPAR).-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá

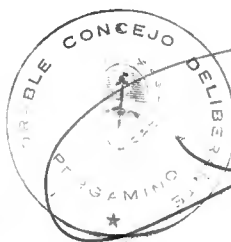
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3457/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE